

NORMATIVA ESPECÍFICA FÚTBOL SALA - PREBENJAMÍN, BENJAMÍN Y ALEVÍN TEMPORADA 2015-16

1.- PARTICIPANTES Y CATEGORÍAS

Podrán participar en los Juegos Deportivos de La Rioja 2015 - 2016 todos los chicos/as nacidos/as entre los años 2004 - 2009, ambos inclusive.

La participación de los deportistas se hará a través de los Centros de Enseñanza, APAS, Clubes y otras Asociaciones legalmente constituidas e inscritas en el Registro Público correspondiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, no admitiéndose inscripciones como independientes.

Las Categorías que regirán en esta Temporada son las siguientes:

CATEGORÍA	AÑO NACIMIENTO
ALEVÍN	2004-2005
BENJAMÍN	2006-2007
PREBENJAMÍN	2008-2009

Podrá autorizarse la inscripción de jugadores/as en una categoría superior a la que pertenece por la edad, previa solicitud del jugador/a a través de la Dirección General del Deporte y del IRJ, acompañada de la autorización de quien tenga la patria potestad sobre el jugador/a.

El jugador/a con licencia de categoría superior a la de su edad no podrá alinearse en toda la temporada en la de su edad, si bien podrá formar parte de selecciones o combinados. En la temporada siguiente podrá volver a su categoría si aún está dentro de ella por su edad.

Excepcionalmente, se podrá autorizar la inscripción y alineación de deportistas de una categoría superior a la inmediatamente inferior, previa solicitud presentada al Coordinador Deportivo de Zona.

No se admitirá la inscripción de deportistas nacidos/as después del año 2009.

2.- INSCRIPCIONES Y DOCUMENTACIÓN

Las inscripciones se realizarán a través de los Coordinadores Deportivos de Zona, hasta el día 9 de octubre de 2015 (viernes).

La presentación y tramitación de la documentación se realizará en la forma que regula la Normativa General de los Juegos Deportivos de La Rioja 2015-2016.

Para poder alinearse en un encuentro, será OBLIGATORIO presentar la relación de jugadores (Hoja de Afiliación del Seguro Deportivo), debidamente diligenciada por la Dirección General del Deporte y del IRJ, así como la correspondiente Licencia.

Salvo las excepciones que reglamentariamente se establezcan, sin estar en posesión de esta licencia oficial, debidamente autorizada por la DGD e IRJ, no será admitida la inscripción en acta de persona alguna.

Una vez inscritas las licencias en el acta del encuentro éstas estarán a disposición del equipo arbitral y nadie podrá recogerlas antes de la finalización de los encuentros. Deberán ser devueltas por el árbitro o persona encargada de dirigir el encuentro, a la finalización del mismo, una vez firmada y cerrada el acta.

Todo equipo inscrito en las competiciones de los Juegos Deportivos de La Rioja, tendrá la obligación de facilitar a la Dirección General del Deporte y del IRJ los datos de un responsable de la entidad a la que pertenezca (nombre, apellidos, dirección, correo electrónico y número de teléfono o fax) y, a través de los Coordinadores Deportivos de Zona, comunicará a esta persona los horarios y lugares de los partidos. EN CASO DE NO LLEGAR ESTA COMUNICACIÓN, ES OBLIGACIÓN DE LOS EQUIPOS EL ENTERARSE DE ESTOS DATOS, PUESTO QUE DISPONE DEL CALENDARIO DE COMPETICIÓN CON LAS FECHAS SEÑALADAS.

Desde la PRIMERA JORNADA en TODOS los encuentros es OBLIGATORIA la presentación de la licencia tramitada por la DGD e IRJ y el Tríptico con la relación de jugadores/as firmado y sellado por la DGD e IRJ.

Así mismo, hay que tener en cuenta los siguientes puntos:

1- Aquellas personas que no presenten la licencia, no podrán alinearse aunque estén inscritas, salvo casos excepcionales en los que podrán presentar D.N.I., Pasaporte original, Libro de familia o Tarjeta de Residencia. Esta circunstancia deberá ir reflejada en el reverso del acta.

2- Aquellos equipos que no presenten la relación de jugadores, podrán alinear a los mismos presentando las licencias. Esta circunstancia deberá ir reflejada en el reverso del acta y en la Dirección General del Deporte y del IRJ se comprobará que dichas licencias corresponden con las de la relación del equipo. Ante un hipotético caso de pérdida de dicha relación, pueden solicitar copias autentificadas en la Dirección General del Deporte y del IRJ.

Si un equipo es reincidente en los puntos 1 y 2 (no presentación de licencias o relación de jugadores) se comunicará a la Comisión Deportiva de la Dirección General del Deporte y del IRJ.

3.- SISTEMA DE COMPETICIÓN

El sistema de juego empleado, se comunicará con la suficiente antelación, una vez se tenga el número de equipos que van a tomar parte en la competición.

4.- COMPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS

En la relación de componentes de equipo se podrán inscribir un mínimo de 8 jugadores y un máximo de 15, más delegado y/o entrenador, que deberá estar presente en cada encuentro. Excepcionalmente podrán tramitarse inscripciones de equipos con un número de jugadores/as inferior al indicado anteriormente, contando con el visto bueno de la Dirección General del Deporte y del IRJ.

4.1 JUGADORES

A todos los efectos, un jugador ha sido alineado en un encuentro, si figura en el acta oficial del mismo.

Cada equipo deberá estar formado por al menos 3 deportistas de la categoría en la que va a participar, pudiéndose completar el equipo con la inscripción de deportistas de la categoría inmediatamente inferior. Estos últimos, perderían su categoría durante la presente temporada, en la modalidad de fútbol sala.

El número máximo de jugadores/as inscritos en acta será de 15.

Cada equipo podrá inscribir en el Acta Oficial de un encuentro 4 jugadores/as del mismo Colegio, Club o Asociación con licencia de la categoría inmediatamente Inferior, sin perder ésta, no pudiendo jugar en las dos categorías en la misma jornada. Estos jugadores/as de categoría inferior por su edad, que suban a jugar a la categoría superior, solamente lo podrán hacer con un mismo equipo de esa categoría a lo largo de la temporada.

Podrán participar en una misma competición equipos masculinos, femeninos ó mixtos conjuntamente, quedando a criterio de La Dirección General del Deporte y del IRJ la elaboración de los grupos en función de los equipos inscritos.

El partido será jugado por dos equipos compuestos cada uno por un máximo de 5 jugadores, de los cuales uno lo hará como guardameta.

Para comenzar el encuentro deberán encontrarse, como mínimo 5 jugadores en el terreno de juego, si por cualquier circunstancia un equipo quedara reducido a 2 jugadores durante el transcurso del partido, el árbitro decretará suspendido el mismo.

4.2 TÉCNICOS: ENTRENADORES, DELEGADOS Y RESPONSABLES DE EQUIPOS

Todos los equipos deberán contar, en la relación nominal de componentes, con un delegado y/o un entrenador; deberán tener 16 años cumplidos y al menos uno de ellos ser mayor de 18 años.

Un equipo podrá inscribir a más de un técnico, siendo OBLIGATORIO que al menos uno de ellos se halle presente durante todo el encuentro. Este/a responsable del equipo, no podrá abandonar el encuentro hasta su finalización (salvo que fuese descalificado/a por el árbitro durante el transcurso del partido); en caso contrario se entenderá incumplimiento de la normativa.

Un mismo técnico podrá suscribir licencia, como máximo, por dos equipos que no pertenezcan al mismo Colegio, Club o Asociación, siempre que la entidad correspondiente cumpla con la obligación de tener, al menos, un técnico diferente para cada equipo. Los técnicos podrán dirigir a cualquier equipo de las entidades en las que figure como tal, siempre que presente la relación nominal de componentes en la que aparece inscrito (si por este motivo, algún equipo necesita copias autenticadas de la relación nominal de componentes, podrá solicitarlas en la Dirección General del Deporte y del IRJ).

Sólo podrán sentarse en el banquillo aquellos/as entrenadores/as, técnicos/as o delegados/as que cumplan los requisitos anteriormente expuestos y que no hayan sido sancionados. La sanción del Comité de Competición tendrá que cumplirse durante las jornadas marcadas por el mismo e impedirá sentarse en el banquillo a la persona sancionada en estas jornadas para desempeñar cualquier función o cargo, independientemente del cargo o función que desempeñaba cuando fue sancionado.

4.2.1 ENTRENADORES: TITULACIÓN MÍNIMA

Para inscribirse como entrenador/a de un equipo de fútbol sala de categoría prebenjamín, benjamín o alevín, participante en los Juegos Deportivos de La Rioja, deberá acreditarse (presentando fotocopia), estar en posesión cualquiera de estos certificados o titulaciones deportivas:

- Certificado de realización del “Curso básico común de entrenadores”.
- Certificado de realización del “Curso básico específico de fútbol sala”.
- Título de monitor, entrenador o técnico deportivo de cualquier modalidad deportiva.
- Título de Técnico en actividades físicas y animación deportiva (T.A.F.A.D.).
- Título de Diplomado en magisterio de educación física (o equivalente académico).
- Título de Licenciado en educación física (o equivalente académico).

4.2.2 DELEGADOS: FUNCIONES

La función de delegado/a es únicamente de tipo burocrático (acompañar al equipo, presentación de documentación antes del encuentro, llevar la estadística del encuentro...), no pudiendo realizar las funciones de entrenador, pese que esté autorizado a permanecer en el banquillo. En los partidos que su equipo ejerza como local, también se encargará de la coordinación del buen orden deportivo en el terreno de juego y sus inmediaciones, asimilando las funciones de Delegado de Campo.

5.- ALTAS Y BAJAS POR EQUIPOS

Se admitirán inscripciones de jugadores/as durante el transcurso de toda la temporada.

Los jugadores/as, dentro de la misma temporada, podrán obtener licencia y alinearse en otro equipo distinto al de origen, siempre que el padre o tutor del deportista menor de 16 años, haga llegar un escrito en la Dirección General del Deporte y del IRJ, solicitando el cambio.

El derecho para formalizar altas y bajas de jugadores/as, lo será sin limitación alguna, cuando el equipo de origen y el nuevo sean de modalidades deportivas diferentes. Si los dos

equipos pertenecieran a la misma modalidad deportiva sólo se podrá realizar un cambio de equipo por temporada.

6.- REGLAMENTO

Se utilizarán las Reglas de Juego de Fútbol Sala vigentes de la Real Federación Riojana de Fútbol.

Los equipos que tengan doble incomparecencia serán excluidos de la competición.

En las categorías reguladas por esta normativa no habrá clasificaciones.

La infracción consistente en alineación indebida de un jugador, será siempre considerada como de carácter formal, sin distinciones acerca de la concurrencia de mala fe o negligencia, o de la supuesta ausencia de ambas. Esta infracción puede ser objeto de reclamación, en tiempo y forma, en cualquier momento de la temporada, pudiendo ser realizada por todo equipo participante en la competición o de oficio por la propia Dirección General del Deporte y del IRJ.

Todo lo que no esté reflejado en las presentes normas reguladoras será regido por la Normativa General de los Juegos Deportivos de La Rioja y por el Reglamento General y Régimen Disciplinario de la Federación Riojana de Fútbol, y si procede el de la Real Federación Española de Fútbol.

7.- DURACIÓN DEL ENCUENTRO Y SUSTITUCIONES

El partido tendrá **4 Períodos de 10 minutos** cada uno, con un intervalo de 10 minutos entre el segundo y tercer período y de 2 minutos entre el primero y segundo y entre el tercer y cuarto períodos.

Los equipos se componen de un mínimo de 8 jugadores/as, si se presentan menor número se deberá jugar el partido y el árbitro hará constar esta circunstancia en el dorso del acta.

Cada uno de los jugadores/as inscritos/as en el Acta del partido, OBLIGATORIAMENTE en el transcurso del partido, deberá:

- Jugar, por lo menos, un período completo.
- Permanecer en el banco de sustitutos un periodo completo.

Excepcionalmente, para aquellos equipos que únicamente tengan un portero en el equipo, se podrá autorizar al mismo a no cumplir la norma de permanecer un periodo completo en el banco de sustitutos, previa solicitud de la entidad al Coordinador Deportivo de Zona.

El entrenador/a deberá confirmar a la mesa el cinco inicial en cada periodo. Caso de que los/as jugadores/as no coincidan y el error se descubra después de iniciarse el periodo, el equipo infractor será sancionado con penalti en contra y su delegado/a, o entrenador/a si no hubiera delegado/a, con tarjeta amarilla. El jugador/a que actúa indebidamente debe ser sustituido/a, contando el periodo como jugado para los dos jugadores/as.

No se concederán sustituciones en ninguno de los tres primeros períodos, excepto para sustituir a un jugador/a lesionado/a o descalificado/a. En el cuarto periodo sí se podrán realizar.

Si llega el caso que un equipo no dispone de jugadores/as suficientes para efectuar la sustitución de un jugador lesionado o descalificado, de manera que todos los jugadores puedan descansar un período entero, el partido se continuará jugando y se efectuará cualquier sustitución a fin de que siempre haya 5 jugadores en el terreno de juego; el árbitro hará constar esta circunstancia en el dorso del acta.

Los equipos deberán estar en la instalación con antelación a la hora designada para el comienzo del encuentro.

8.- SISTEMA DE PUNTUACIÓN DE LOS ENCUENTROS

Se puntuará por período jugado de la siguiente manera:

- 1 Punto al equipo ganador en cada período.
- 1 Punto a los 2 equipos en caso de empate.
- 0 Puntos al equipo perdedor en cada período.

9.- EQUIPACIÓN DE LOS JUGADORES

No será permitido al jugador/a el uso de cualquier objeto considerado por el árbitro peligroso para la práctica de este deporte.

Usarán obligatoriamente en las espaldas de las respectivas camisetas números, no repitiéndose ninguno de ellos.

El guardameta deberá emplear colores que lo distingan de los demás jugadores/as y del árbitro.

El equipo deberá llevar camisetas del mismo color y tiene la obligación de comunicarlo a la Dirección General del Deporte y del IRJ.

El equipo visitante tiene la obligación de enterarse del color de las camisetas del equipo local, para llevar su equipación suplente o peto y evitar coincidencias de colores.

Los equipos deberán llevar en sus equipaciones las etiquetas que la Dirección General del Deporte e IRJ facilita, de modo gratuito, a todos los participantes.

10.- MATERIAL Y BALONES OFICIALES

Todos los equipos están obligados a desplazarse con sus balones para calentar, entre los cuales el árbitro elegirá el balón de juego, que deberá ser de las características oficiales que indica la normativa. En caso de no existir balón reglamentario que reúna unas condiciones mínimas en la cancha de juego, será responsabilidad del equipo local (nombrado en primer lugar) en designación de la jornada.

El abastecimiento del material propio para la competición y el presentar el terreno de juego en buenas condiciones de uso, corresponderá al equipo que actúe como local en la designación de la jornada. Para los partidos que se jueguen en instalaciones privadas, corresponderá al equipo perteneciente a la entidad que cede el terreno de juego, esté actuando como local o como visitante, que éste se encuentre en las condiciones adecuadas.

11.- ÁRBITROS

Todos los árbitros serán designados por la Dirección General del Deporte y del IRJ y deberán exigir y verificar la documentación acreditativa de cada equipo.

Revisará y firmará el acta del encuentro, donde hará constar las posibles incidencias, entregando una copia a cada equipo y el original al Coordinador Deportivo de Zona.

Todos los partidos se deberán celebrar aún cuando no comparezca el árbitro (según la Normativa General de los Juegos Deportivos de La Rioja 2015-2016). En este caso se deberá levantar acta del mismo y será cumplimentada por un representante del equipo local. Será responsabilidad del equipo local remitir el acta al Coordinador Deportivo de Zona o Dirección General del Deporte y del IRJ.

Los equipos tienen la obligación de esperar cinco minutos la llegada de la persona designada para dirigir el encuentro.

12.- APLAZAMIENTOS DE ENCUENTROS

Los equipos podrán solicitar aplazamiento comunicándolo por escrito, **al menos 15 días antes de la celebración de dicho encuentro**, al Coordinador Deportivo de Zona según el modelo de la Dirección General del Deporte y del IRJ, haciendo constar el motivo del aplazamiento y proponiendo una nueva fecha con la conformidad del equipo contrario.

Todos los partidos aplazados deberán intentar jugarse antes de la fecha señalada en el calendario de competición o al menos antes del final de la temporada.

Quien solicite el aplazamiento, correrá con los gastos derivados de los desplazamientos de los equipos, arbitraje e instalación.

Todo lo que se salga de dicho plazo, deberá solicitarse por escrito a la Dirección General del Deporte y del IRJ, quien tendrá la potestad de conceder o no dicho aplazamiento.

13.- DESPLAZAMIENTOS

El Gobierno de La Rioja, a través de la Dirección General del Deporte y del IRJ, facilita con carácter general, el servicio gratuito de transporte en autobús a los equipos participantes en los Juegos Deportivos, que así lo soliciten y que estén inscritos en el Registro Público correspondiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja y con terreno de juego en dicha Comunidad Autónoma. Aquellos equipos que no cumplan ambos requisitos, no contarán con este servicio de transporte.

Existe una normativa específica de transporte, por la cual se rige el funcionamiento del mismo y que se publicará en la página web del Gobierno de La Rioja (www.larioja.org/deporte).

En ningún caso, se permitirá el desplazamiento de ningún equipo sin un responsable mayor de 18 años. Este servicio será exclusivamente para deportistas y responsables de los equipos.

14.- SEGURO DEPORTIVO

Todos los inscritos en los Juegos Deportivos de La Rioja en la temporada 2015-2016, tendrán la cobertura de un seguro deportivo de accidentes. La inscripción se hará efectiva dentro de los 10 días siguientes a la recepción de la documentación. El accidente deportivo sufrido por un deportista que no esté debidamente inscrito en los Juegos Deportivos de La Rioja en la temporada 2015-16, será responsabilidad de la entidad.

Ante un accidente deportivo se actuará siguiendo los pasos que marca el Protocolo Médico, elaborado por la DGD e IRJ, cuya información está disponible en la página web.

15.- RECRIMINACIÓN EDUCATIVA AL PÚBLICO.

Cuando la actitud y el comportamiento de los espectadores asistentes, en cualquier partido oficial, sea contrario a las normas básicas de la buena educación y del respeto a todas las personas que integran los distintos estamentos del deporte (futbolistas, árbitros, entrenadores, etc ...), el árbitro suspenderá dicho partido durante un minuto (como máximo 2 veces por partido y una por tiempo, y que no se tendrá en cuenta como tiempo jugado), en el que los deportistas junto con sus entrenadores y el árbitro mantendrán un minuto de silencio en el centro del campo. En caso de producirse dicho hecho, el árbitro deberá hacerlo constar en el acta.

16.- DISPOSICIÓN FINAL

Expresamente se hace constar que, para lo no previsto en la presente normativa específica, será de aplicación, en todos los casos la normativa y reglamentos de la Federación Riojana de Fútbol así como de la Federación Española de Fútbol, especialmente el Reglamento General y de Competiciones y el Reglamento Disciplinario.